Año de 1969 Miércoles 30 de Abril Núm. 52

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas. Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

1256

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los acuerdos de la sesión ordinaria de 26 de marzo de 1969

Fue presidida por el Ilmo. señor don Fernando Abril Martorell, Presidente de la Corporación, y asistieron los Diputados don Juan López Miguel, don Millán Vadivieso González, don Aurelio Román Velasco, don Vicente Sacristán Terradillos y don Cándido de Benito Hernanz, hallándose presente el Secretario general interino, don Ramón Huerta Huerta y el Interventor de fondos provinciales, don Darío de Mata Fernández. No asistió, por enfermedad, el Diputado don Fernando Sanz Pedraza.

Acuerdos adoptados:

Se consignó en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la hermana del Director de la Residencia Provincial.

Quedó enterada de decretos de la Presidencia, firmados en el mes de febrero pasado.

Conoció Decreto del Ministerio de la Gobernación, por el que se aprueba la incorporación de los Municipios de Aragoneses, Balisa, Hoyuelos, Laguna Rodrigo, Miguel Ibáñez, Pinilla Ambroz, Tabladillo y Villoslada al de Santa María de Nieva.

Se autorizó al Ilmo. señor Presidente de la Corporación para la firma de las escrituras de contratación de las obras incluidas en el Plan de Cooperación del bienio 1967-68.

Id. para las correspondientes al Plan extraordinario de acondicionamiento de caminos, y para la constitución de fianza del Recaudador de Contribuciones de la zona de Sepúlveda.

Se acordó adjudicar, con carácter definitivo, las obras de abastecimiento de agua potable a Espirdo, Tizneros y la Higuera, a don Manuel Hernández Manzano.

Aprobar propuesta de compensación a las zonas recaudatorias de Cuéllar, Sepúlveda y Riaza, de las diferencias entre los beneficios obtenidos en el ejercicio de 1968 y los mínimos reconocidos en el Decreto 2006/1966.

Conceder subvención a los alumnos de 5.º curso del Instituto Técnico de Coca, para realizar viaje de fin de curso.

Conceder un trofeo a la Delegación Provincial de Juventudes, destinado a los Campeonatos de Castilla de Judo

Desestimar petición de los alumnos de preuniversitario de ayuda económica para viaje cultural de fin de curso.

No acceder a petición de ayuda, para viaje de estudios a Cataluña, formulada por los alumnos del primer curso de técnicos de turismo.

Conceder subvención a los alumnos de 6.º curso del Instituto Nacional de Enseñanza Media, para viaje de estudios.

Contratar los servicios de Practicante del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, con carácter provisional, con don Manuel Beltrán Ascoz.

Aprobar expediente de jubilación forzosa, por edad, del Celador de alienados, don Doroteo García Gala.

Prestar la conformidad a petición de aumento de estancias de niños de la provincia en el Colegio Nacional de Sordomudos, de Madrid.

Aprobar las siguientes cuentas de caudales, pertenecientes al cuarto trimestre del pasado año 1968:

a) Del exraordinario número 2 del año 1967.

b) Del extraordinario número 1 de 1966.

c) Del especial de Cooperación para obras y servicios municipales.

d) Del extraordinario número 1 de 1967, del Plan de acondicionamiento de caminos y carreteras provinciales.

e) Del especial de Consorcio para la Mejora Ganadera.

f) Del especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado.

Modificar el artículo 14 de la ordenanza fiscal sobre derechos y tasas, por asistencias y estancias en el Sanatorio Psiquiátrico.

Prestar la conformidad a cuenta de caudales, correspondiente al pasado ejercicio de 1968, de los valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Aprobar liquidación del presupuesto ordinario de la Corporación, correspondiente al ejercicio de 1968.

Aprobar liquidación de presupuesto especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado del año 1968.

Id. del presupuesto especial del Consorcio para la Mejora Ganadera de la provincia, del año 1968.

Dejar sobre la mesa el presupuesto especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado, para el ejercicio de 1969.

Señalar el día 21 de abril corriente para celebrar la sesión ordinaria mensual.

Declaración de urgencia

Se acordó agradecer a la Sociedad «J. Horcajo, S. A.», de Segovia, el donativo hecho a la Beneficencia Provincial, consistente en 75.000 pesetas en metálico y 10 kilos de caramelos y otros regalos con destino a los niños de la Residencia Provincial.

Quedar enterada de oficio de la Dirección General de Administración Local, aprobando propuesta corporativa sobre variaciones en el cuadro de puestos de trabajo y contratos para la prestación de servicios.

Contratar, con carácter temporal, como Celador de alienados del Sanatorio Psiquiátrico, a don Fermín García Muñoz.

Aprobar suplemento de crédito de 1.200.000 pesetas con cargo al superávit del presupuesto ordinario de 1968, para transferir al presupuesto extraordinario para la ejecutación de obras en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, Residencia Provincial, Parque para Vías y Obras en la finca de Quitapesares y adquisición de material para el Servicio Provincial contra Incendios.

Ceder a la Jefatura Provincial de Protección Civil, en precario y con carácter provisional, dos habitaciones del Palacio de Maldonado, propiedad de esta Diputación, sito en la plaza del Conde de Cheste.

Segovia, 8 de abril de 1969.—El Presidente, Fernando Abril Martorell. El Secretario, Ramón Huerta.

1325

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Visto el Convenio Colectivo Sindical, de ámbito provincial, que afectará a las empresas y trabajadores que se rigen por la Reglamentación Nacional de Trabajo de la Madera, encuadradas en los Grupos de «carrocería, carpintería, ebanistería, tapicería y envase»; y

Resultando: Que la Delegación Provincial de Sindicatos ha remitido a esta Delegación el texto del expresado Convenio con su informe favorable.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando: Que la competencia de esta Delegación para resolver sobre lo acordado por las partes en dicho Convenio viene atribuida por el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y concordantes del Reglamento de 22 de julio del mismo año, modificados por Orden ministerial de 24 de enero de 1959.

Considerando: Que habiendo cumplido en la tramitación y redacción del Convenio los preceptos legales reglamentarios aplicables, sin que se advierta en sus cláusulas ninguna de las causas de ineficacia a que se refiere el Reglamento de la Ley de Convenios y siendo conforme, de otra parte, con lo establecido en el Decreto-Ley 10/1968, de 16 de agosto, sobre evolución de salarios y otras rentas, resulta procedente la aprobación del Convenio de las empresas y trabajadores encuadradas en los grupos de «carrocerías, carpinterías, ebanisterías, tapicerías y envases».

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo resuelve:

Primero.—Aprobar el texto del citado Convenio Colectivo Sindical, de ámbito provincial.

Segundo.—Comunicar esta resolución a la Organización Sindical, para su notificación a las partes, a las que se hará saber que, de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de resolución aprobatoria, no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Tercero.—Disponer su publicación en el B. O. de la provincia.

Así lo acuerdo, en Segovia, a quince de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Delegado de Trabajo.

Texto del Convenio Colectivo Sindical, de ámbito provincial, concertado entre las empresas y trabajadores afectados por la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias Madereras, aprobada por O. M. de 3 de febrero de 1947 y encuadrados en los Grupos «carrocerías, carpinterías, ebanisterías, tapicerías y envases», del Sindicato Provincial de Madera y Corcho.

Ambito de aplicación del Convenio

a) Territorial.—El presente Convenio será de aplicación en todo el territorio de la provincia de Segovia.

b) Funcional.— Este Convenio afectará a las industrias de «carrocerías, carpinterías, ebanisterías, tapicerías y envases», comprendidas en la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias Madereras de 3 de febrero de 1947.

c) Personal.—Se regirán por él todos los productores que trabajen en las empresas a que afecta el ámbito funcional.

Duración del Convenio

Será de un año, a partir de la fecha de su vigencia.

Contenido del Convenio

I. Salarios.

Categorías profesionales	SALARIO BASE CONVENIO — Pesetas
Personal de oficio:	
Encargado...............	153,55
Oficial de 1.ª	140,84
Oficial de 2.ª	128,46
Ayudante................	117,65
Peón especializado	108,01
Peón....................	108,01
Aprendices 3.º y 4.º año...	67,77
Aprendices 1.º y 2.º año...	45,53

Personal administrativo:

Jefe.....................	6.265,04
Oficial de 1.ª	5.045,07
Oficial de 2.ª.............	4.535,66
Auxiliar	3.713,61
Mecanógrafos............	3.713,61
Telefonistas	3.713,61
Aspirante mayor 18 años ..	3.282,07
Aspirante menor 18 años ..	2.078,54

Personal subalterno:

Chófer, equiparado a oficial de 2.ª de operarios.

Almacenero, ordenanza y basculero:

Equiparados a ayudantes de operarios.

II. Antigüedad.—Constituida por quinquenios del 7 por 100 sobre salarios base de la escala procedente, sin limitación en su número.

III. Vacaciones.— Integradas por 16 días laborables, a razón del salario base de cada categoría profesional consignado en la escala salarial anterior.

IV. Gratificaciones reglamentarias.—Constituidas por el importe de 15 días de los salarios convenidos en la precedente escala para cada categoría profesional, en cada una de las festividades de 18 de Julio y Navidad.

V. Enfermedad.—En caso de enfermedad, los productores fijos percibirán de la empresa, a partir de los 31 días de enfermedad, o sea excluyendo los 30 días primeros y hasta el límite máximo de 3 meses, la diferencia existente entre la indemnización económica del Seguro de Enfermedad y el 100 por 100 del salario base asignado a cada categoría profesional en la repetida escala salarial del presente Convenio.

VI. Accidente de trabajo.—En caso de accidente de trabajo, los productores fijos percibirán, igualmente, de la empresa en forma inmediata a la producción de aquél, el 100 por 100 de la diferencia existente entre la indemnización económica de la Seguridad Social y el salario base asignado a su categoría profesional en la Escala del Covenio. Esta percepción, que abonará la empresa, será durante un período máximo de tres meses.

VII. Festividad patronal.—Cualquiera que fuere la calificación atribuida al día 19 de marzo, festividad de San José, patrono del Sindicato de la Madera y Corcho, en el calendario laboral correspondiente tendrá, a efectos de este Convenio, la consideración de abonable y no recuperable.

VIII. Jornada laboral de sábados.—La jornada laboral de los sábados quedará constituida por 5 horas de trabajo a realizar en la mañana de dicho día, viniendo obligados los productores a recuperar las 3 horas restantes, a razón de 30 minutos diarios durante la semana, pudiendo concertarse en el seno de cada empresa la fórmula más conveniente entre ambas partes para la efectividad de tal recuperación.

IX. Situaciones personales.—Se respetarán en todo caso las situaciones personales que, con carácter de cómputo anual, pudieran exceder de lo pactado en este Convenio.

Cláusula especial

Los representantes económicos y sociales que han formado parte de la Comisión Mixta Deliberadora, suscribientes del presente Convenio, hacen constar por unanimidad que, en su opinión, las disposiciones y acuerdos del mismo no determinarán un alza de precios, no obstante las mejoras económicas que para los trabajadores se establecen.

Disposiciones transitorias

1.ª El presente Convenio entrará en vigor a partir del día 1 de febrero del corriente año de 1969.

2.ª Las mejoras económicas concedidas por el presente Convenio, en beneficio de los trabajadores, no serán computadas a efectos de Seguridad Social ni Mutualismo Laboral.

3.ª El presente Convenio, al que ambas partes han prestado su consentimiento, ha sido elaborado por libre participación de voluntades de las mismas, emitidas unánimemente por sus respectivas representaciones.

4.ª Este Convenio podrá quedar sin efecto si por reforma o modificación de la Reglamentación Nacional de Trabajo de estas actividades, o por establecerse otro de ámbito superior, sus preceptos, estipulaciones o pactos, según los casos, superaran las condiciones económicas del que ahora se formula.

5.ª Para todas las cuestiones relacionadas con la interpretación del Convenio establecido se acuerda constituir, en el seno del Sindicato Provincial de Madera y Corcho y bajo la presidencia del titular de la Entidad, una Comisión Mixta Paritaria, compuesta por 3 representantes económicos y otros tantos sociales, que serán designados en su día por las respectivas Juntas de Sección Social.

6.ª En todas las demás cuestiones que puedan surgir, como consecuencia de la aplicación de este Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ley y Reglamento sobre Convenios Colectivos Sindicales.

Segovia, 17 de abril de 1969.—El Delegado de Trabajo, Angel-F. Lancha Azaña.

1343

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia, por la que se autoriza la línea eléctrica que a continuación se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por don Laureano Alvarez Sanz, domiciliado en Sigueruelo, en solicitud de autorización para la instalación, en Prádena, de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 17,84 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de hormigón, cuyo recorrido de 1.109 metros de longitud tendrá su origen en la línea de Prádena, de Eléctrica Segoviana, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 15 kVA, en las proximidades del kilómetro 145,5 de la carretera Soria-Plasencia, en término municipal de Prádena.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestos los condicionados bajo los cuales puede otorgarse la autorización, y cuyo contenido ha sido trasladado al titular con fecha 21-2-69.

Visto que el titular de la línea presta su conformidad a los referidos condicionados,

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno, de fecha 20 de octubre de 1966, y en uso de las facultades conferidas por la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—Esta Delegación Provincial comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T., aprobado por Decreto 3.151 del Ministerio de Industria de 28 de noviembre de 1968.

2.—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que, en su caso, pueden ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Segovia el 26 de diciembre de 1968, por el Ingeniero don Antonio Santo Domingo Velayos, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 116.282,04 pesetas, y parciales de 8.200 pesetas, en lo que afecte a los Servicios de otros Ministerios.

3.—El plazo de puesta en marcha será de un mes, contado a partir de la publicación de la presente autorización en el B. O. de la provincia.

4.—El titular de la línea dará cuenta, por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las líneas eléctricas quedarán sometidas, en su totalidad, a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado y, además, en las partes de las mismas que afectan a los Servicios del Ministerio de O. Públicas a la de éstos, siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

6.—El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.—Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Segovia, 17 de abril de 1969.—El Delegado Provincial, Angel Lago.

1228

Anuncio para la subasta de inmuebles

ZONA DE RIAZA

Término municipal de Pradales

Don Jaime Company Pedruelo, Auxiliar de contribuciones e impuestos del Estado en la zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda, se ha dictado, con fecha 9 de abril de 1969, providencia, acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz, se celebrará en el Ayuntamiento de dicho pueblo el día 29 de mayo de 1969, a las once horas.

Paula Abad Montes.

Una finca en el polígono 30, parcela 381, paraje Quejigadas. Linderos: Norte, camino; Sur, Mercedes Muñoz; Este, Bonifacio Abad, y Oeste, Asociación de Ganaderos.—Extensión 7 áreas y 60 centiáreas.—Riqueza imponible 158,80 pesetas.—Capitalizada en 3.161,60 pesetas.—Valor para la subasta 3.161,60 pesetas.

Tiburcio Abad Torres.

Una finca en el polígono 1, parcela 78, paraje Cañada C. Linderos: Norte, Alfonso García; Sur, camino de Pradales a Villalvilla; Este, camino de Padrales a Villalvilla, y Oeste, Sofía González y Dionisia Velázquez.—Extensión 74 áreas y 40 centiáreas.—Riqueza imponible, 63, 98 pesetas.—Capitalizada en 1.279,60 pesetas.—Valor para la subasta 1.279,60 pesetas.

Otra finca del mismo deudor, paraje El Teseral, polígono 3, parcela 71. Linderos: Norte, Abad Torres; Sur, común de vecinos; Este, Cristóbal García, y Oeste, común de vecinos; cereal 3.ª—Extensión 39 áreas y 60 centiáreas.—Riqueza imponible 34,06 pesetas.—Valor 681,20 pesetas.—Capitalizada en 681,20 pesetas.

Otra finca del mismo deudor y en el mismo paraje, polígono 3, parcela 50. Linderos: Norte, José García; Sur, Paula García; Este, Dominica González, y Oeste, Gregorio González; cereal 3.ª—Extensión 25 áreas y 20 centiáreas.—Riqueza imponible 21,67 pesetas.—Capitalizada en 433,40 pesetas.—Valor para la subasta 433,40 pesetas.

Otra finca rústica del mismo deudor y en el mismo paraje, polígono 5, parcela 130. Linderos: Norte, Mariano Abad; Sur, Julián Padilla; Este, Cristina Olalla, y Oeste, Isidora Cristóbal; cereal 4.ª--Extensión 13 áreas.--Riqueza imponible 10,01 pesetas.—Capitalizada en 220 pesetas.—Valor para la subasta 220 pesetas.

Matías Almendáriz García.

Una finca en el polígono 19, parcela 193, paraje Los Valles. Linderos: Norte, Santiago Benito; Sur, término de Cedillo de la Torre; Este, término de Cedillo de la Torre, y Oeste, carretera; cultivo cereal 4.ª—Extensión 49 áreas y 60 centiáreas.—Riqueza imponible 38,19 pesetas.—Capitalizada en 763,80 pesetas.—Valor para la subasta 763,80 pesetas.

Juan Almendáriz Gutiérrez.

Una finda en La Rinconada, polígono 23, parcela 101. Linderos: Norte, arroyo; Sur, camino; Este, Segunda Peña, y Oeste, José Hernando; cultivo cereal 3.ª—Extensión 46 áreas y 80 centiáreas.—Riqueza imponible 40,25 pesetas.—Capitalizada en 805 pesetas.—Valor para la subasta 805 pesetas.

Otra finca del mismo deudor en el polígono 22, parcela 88, paraje de La Cabeza. Linderos: Norte, barranco: Sur, Bartolomé Calleja; Este, común de vecinos, y Oeste, Paula Hernando; cereal 5.ª—Extensión 84 áreas.—Riqueza imponible 47,88 pesetas.—Capitalizada en 957,60 pesetas.—Valor para la subasta 957,60 pesetas.

Otra del mismo deudor en el polígono 19, parcela 196, paraje de los Valles. Linderos: Norte, Sabastián García; Sur y Este, Gregorio García, y Oeste, carretera de Madrid-Francia; cereal 4.ª—Extensión 32 áreas y 80 centiáreas.—Riqueza imponible 25,26 pesetas.—Capitalizada en 505,20 pesetas.—Valor 505,20 pesetas.

Heros. de Felipe Antón González.

Una finca en el polígono 20, parcela 58, paraje La Serna. Linderos: Norte, Damián Bartolomé; Sur, Matías Almendáriz; Este, común de vecinos, y Oeste, Eleuterio López.—Extensión 51,80 áreas.-—Riqueza imponible pesetas 163,26.-Capitalizada en 3.285,20 pesetas.—Valor para la subasta pesetas 3.285,20.

Victoriano Benito Almendáriz.

Una finca en el polígono 17, parcela 158, paraje Ladera del Barranco. Linderos: Norte, Clemente Benito; Sur, Dionisia Velázquez; Este, Anastasio Hernando, y Oeste, Francisco Santo Domingo.--Extensión 26 áreas. Riqueza imponible 35,62 pesetas.—Capitalizada en 712,40 pesetas.—Valor para la subasta 712,40 pesetas.

Otra finca rústica del mismo deudor, polígono 13, parcela 112, paraje Hontanares. Linderos: Norte, José Hernando; Sur, barranco; Este, socios baldíos de C., y Oeste, barranco; cereal 5.ª—Extensión 45 áreas y 80 centiáreas.—Riqueza imponible 26,11 pesetas.—Capitalizada en 522,20 pesetas.—Valor para la subasta 522,20 pesetas.

Otra finca rústica del mismo deudor, polígono 13, parcela 173, paraje Hontanares. Linderos: Norte, Reguero; Sur, socios baldíos de C.; Este, Pablo Cerezo, y Oeste, Lorenzo de Antonio; cereal 4.ª—Extensión 19 áreas y 60 centiáreas.—Riqueza imponible 15,09 pesetas.—Capitalizada en 301,80 pesetas.—Valor para la subasta 301,80 pesetas.

Otra del mismo deudor, al sitio de Aguijeras, polígono 18, parcela 128. Linderos: Norte, Pedro Hernando; Sur, Eulogio García; Este, Hilario Antón, y Oeste, Anastasio Hernando; cereal 4.ª—Extensión 16 áreas y 60 centiáreas.—Riqueza imponible 12,78 pesetas.—Capitalizada en 255,60 pesetas.—Valor para la subasta 255,60 pesetas.

Otra del mismo deudor, en el paraje de El Molino, polígono 20, parcela 145. Linderos: Norte, Clemente Montes; Sur, Cristina Olalla; Este, Evarista Martín, y Oeste, Guillermo Montes; cereal 3.ª—Extensión 18 áreas y 40 centiáreas.—Riqueza imponible pesetas 15,82.—Capitalizada en 316,40 pesetas.—Valor para la subasta 316,40 pesetas.

Otra finca rústica del mismo deudor, polígono 22, parcela 73, paraje Carracizales. Linderos: Norte, Angel Gutiérrez; Sur, Eugenia Sanz; Este, Pedro Hernando, y Oeste, Nicomedes Palomar; cereal 5.ª—Extensión 30 áreas y 80 centiáreas.—Riqueza imponible 17,50 pesetas.—Capitalizada en 350 pesetas.—Valor para la subasta 350 pesetas.

Manuela Castro.

Una finca en el polígono 11, parcela 419, paraje Hontanar. Linderos: Norte, Servando García; Sur, Angel Cristóbal; Este, Julián Pardilla, y Oeste, Angel Cristóbal; cereal 3.ª—Extensión 33 áreas.—Riqueza imponible 28,38 pesetas.—Capitalizada en pesetas 567,60.—Valor para la subasta 567,60 pesetas.

Indalecio Montes López.

Una finca en el polígono 24, parcela 304, paraje Los Vallejuelos. Linderos: Norte, Clemente Montes; Sur, Estado; Este, camino, y Oeste, Martín Montes; cereal 5.ª—Extensión 42 áreas y 20 centiáreas.—Riqueza imponible 24,05 pesetas.—Capitalzada en 481 pesetas.—Valor para la subasta 481 pesetas

Otra finca del mismo deudor, polígono 27, parcela 163, paraje de La Pozla Cur. Linderos: Norte, Julián Muñoz; Sur, Santiago Muñoz; Este, Indalecio Montes, y Oeste, Eustaquia Bustamante; cereal 5.ª—29 áreas y 20 centiáreas de extensión.—Riqueza imponible 25,11 pesetas.—Capitalizada en 502,20 pesetas.—Valor para la subasta 502,20 pesetas.

Otra del mismo deudor, polígono 29, parcela 142, paraje Huerta. Linderos: Norte y Sur, calleja; Este, Carmen Pastor, y Oeste, calleja; H. riego 2.ª clase. Extensión 2 áreas y 80 centiáreas.—Riqueza imponible 51,04 pesetas. — Capitalizada en 1.020,80 pesetas.—Valor para la subasta pesetas 1.020,80.

Otra del mismo deudor, polígono 29, parcela 150, paraje Huerta. Linderos: Norte, Pedro Serrano; Sur, Marcos Muñoz; Este, Eustaquia Bustamante, y Oeste, barranco; cultivo árboles R. clase única. Extensión 1 área y 28 centiáreas.—Riqueza imponible 5,59 pesetas.—Capitalizada en 111,80 pesetas.—Valor para la subasta 111,80 pesetas.

Marcos Muñoz García.

Una finca en el polígono 28, parcela 82, paraje El Morcillón. Linderos: Norte, Augusto Montes; Sur, Emilio García; Este, camino, y Oeste, Demetrio Muñoz; cultivo cereal 4.ª—Extensión 15 áreas y 60 centiáreas.—Riqueza imponible 12,01 pesetas.—Capitalizada en 240,20 pesetas.—Valor para la subasta 240,20 pesetas.

Otra finca rústica del mismo deudor, polígono 29, parcela 310, paraje Angosturas. Linderos: Norte, Lope González; Sur, cañada de ganados; Este, Anselmo Montes, y Oeste, Bonifacio Abad; cultivo cereal 5.ª—Extensión 62 áreas y 20 centiáreas.—Riqueza imponible 35,45 pesetas.—Capitalizada en 709 pesetas.—Valor para la subasta 709 pesetas.

Encarnación Ojeda Carazo.

Una finca en el polígono 28, parcela 182, paraje La Piquera. Linderos: Norte, Marcelino Redondo; Sur, Augusto Montes; Este, Eustaquia Bustamante, y Oeste, Anselmo Montes; cultivo cereal 2.ª—Extensión 13 áreas y 60 centiáreas.—Riqueza imponible 18,63 pesetas.—Capitalizada en pesetas 372,60.—Valor para la subasta 372,60 pesetas.

Otra del mismo deudor, polígono 20, parcela 168, paraje Los Madriles. Linderos: Norte, Angel Redondo; Sur, desconocidos; Este, Román Alvaro, y Oeste, Doroteo Montes; cereal 3.ª Extensión 38 áreas y 80 centiáreas.—Riqueza imponible 33,31 pesetas.—Capitalizada en 666,20 pesetas.—Valor para la subasta 666,20 pesetas.

Otra del mismo deudor, polígono 22, parcela 37, paraje La Cabeza. Linderos: Norte, Marcos Muñoz; Sur, Pablo Muñoz; Este, carretera de Madrid-Francia, y Oeste, Bartolomé Guijarro; cereal 5.ª—Extensión 30 áreas. Riqueza imponible 17,10 pesetas.—Capitalizada en 342 pesetas.—Valor para la subasta 342 pesetas.

Cándido Pérez González.

Una finca en el polígono 26, parcela 170, paraje La Cuesta Nueva. Linderos: Norte, Fermín Bartolomé; Sur, Eustaquia Bustamante; Este, Manuel González, y Oeste, Indalecio Montes; cultivo cereal 3.ª-Extensión 24 áreas. Riqueza imponible 20,64 pesetas.—Capitalizada en 412,80 pesetas.—Valor para la subasta 412,80 pesetas.

Otra finca rústica del mismo deudor, polígono 30, parcela 358, paraje La Herrada. Linderos: Norte, Augusto Montes; Sur, Baltasar Iglesias; Oeste, Asociación de Ganaderos, y Este, Encarnación Ojeda; cereal 5.ª Extensión 61 áreas y 40 centiáreas.—Riqueza imponible 35 pesetas.—Capitalizada en 700 pesetas.—Valor para la subasta 700 pesetas.

Socios Pradera Rinconada.

Una finca en el polígono 23, parcela 80, paraje Rinconada. Linderos: Norte, Pablo Cerezo; Sur, barrancos; Este, Anastasia Hernando, y Oeste, barrancos.—Extensión 71 áreas y 40 centiáreas.—Riqueza imponible pesetas 278,46.—Capitalizada en 5.569,20 pesetas.—Valor para la subasta pesetas 5.569,20

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Riaza, 9 de abril de 1969.—El Recaudador, Jaime Company.

Administración de Justicia

1417

Juzgado Municipal de Segovia

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio verbal civil que se siguen en este Juzgado, entre las partes que se dirán, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y nueve, el señor don Eusebio Lafuente Almazán, Juez Municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguido entre partes; de la una, como demandante, el Procurador de los Tribunales don Paulino Rubio Muñoz, en nombre y representación de don Antonio García Arquero, mayor de edad, casado, de esta vecindad, y de la otra, como demandadas, doña Casimira y doña Maríana San Cristóbal de Andrés, que fallecieron en el pueblo de La Salceda (Segovia), y cuantas personal desconocidas e ignoradas pudiera afectar la acción que se ejercita sobre pago de pesetas; y,

Fallo.—Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre de don Antonio García Arquero, debo condenar y condeno a las herencias yacentes de doña Casimira y doña Mariana San Cristóbal de Andrés y a cuantas personas desconocidas e ignoradas pudieran afectar y estar interesadas en dichas herencias a que, tan pronto como esta sentencia sea firme, pagen a la parte actora o a quien su derecho legalmente represente, la cantidad de dos mil setecientas pesetas, más el interés legal, a razón del cuatro por ciento anual de dicha cantidad, desde el día veinticuatro último hasta la fecha de su comple to y total pago, con imposición de costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía de la parte demandada, se notificará por medio de edictos en el B. O. de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, expido la presente, para su inserción en el periódico oficial de esta provincia, en Segovia, a veinticinco, de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Manuel López Fernández.

CONCURSOS

1394

Ayuntamiento de Navas de Oro

Concurso

A los veintiún días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la apertura de plicas para el concurso para contratación de los festejos taurinos que han de celebrarse en esta localidad, los días 14 y 15 de junio de 1969, con arreglo a los siguientes datos:

Los festejos consistirán en una novillada picada y otra normal, al menos de cinco reses cada una, pertenecientes al primer grupo de criadores de reses de lidia.

La plaza será de cuenta del adjudicatario, montada en el lugar que el Ayuntamiento determine, métalica y con los servicios obligatorios y necesarios; tendrá una cabida mínima de 3.000 localidades de asiento, debidamente numeradas y ha de quedar totalmente instalada con cuatro días de antelación al festejo, para la debida certificación por el técnico correspondiente.

El licitador podrá proponer otros espectáculos taurinos de mayor calidad, siempre que se observen las mínimas condiciones.

Serán de cuenta del adjudicatario la obtención del permiso gubernativo, impuestos de menores, Hacienda, propaganda, Médico, Veterinario y todos cuantos se deriven de estos festejos, así como los honorarios de todo el personal que intervenga o actúe en ambos espectáculos y se consideren necesarios u obligatorios; así como el pago de edictos y demás gastos que se originen en los trámites preparatorios del expediente y formalización del reglamentario contrato; quedando exento el Ayuntamiento de toda clase de pagos derivados del festejo, a no ser la aportación que solicite el adjudicatario, que habrá de ser proporcionada con los precios de las distintas localidades y que le será abonada a la terminación de ambos espectáculos, una vez justificado debidamente el pago de todos los gastos y compromisos contraídos, previo acuerdo de la Corporación, en el que se consignen las deducciones que procedan por incumplimiento del pliego de condiciones.

Las proposiciones, ajustadas en lo fundamental al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría municipal, de diez a doce, todos los dias laborables hasta el anterior al señalado para la apertura de pliegos, acompañando, además, en sobre separado, los documentos determinados en el artículo 40 del vigente Reglamento de Contratación, resguardo de haber consignado en la Depositaría municipal la cantidad de veinticinco mil pesetas como garantía provisional, declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del mentado Reglamento y Documento Nacional de Identidad.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin que por la mesa se haga adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle a aquel licitador que estime más conveniente, cualquiera que sea el resultado de la apertura de plicas y apreciándose las diversas circunstancias económicas y no económicas que concurriesen.

Más detalles en el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., de profesión..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., correpondiente al día ... de ... de 1969, y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para el concurso de los festejos taurinos, a celebrar en Navas de Oro (Segovia), durante el mes de junio de 1969, se compromete a llevar a efecto dichos festejos con arreglo a las siguientes bases: ...

(Fecha y firma del proponente.)

Navas de Oro, 22 de abril de 1969. El Alcalde, Felipe Vela Sanz.

1401

Ayuntamiento de Migueláñez

Concurso urgente

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia concurso para la contratación de orquesta que amenice los festejos que tradicionalmente se vienen celebrando en esta localidad, los días 15 y 16 de mayo, así como 24 y 25 de agosto del corriente año, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la Corporación, que se halla expuesto al público, por un plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La apertura de plicas tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas del undécimo día hábil, contados a partir del siguiente, también hábil, al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, y las mismas pueden presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de once a trece, todos los días laborables, hasta las trece horas del día anterior al señalado para el concurso.

Las proposiciones, reintegradas con pólizas por valor de seis pesetas y sello de la MUNPAL de cinco.

Se estimarán las referencias profesionales de los concursantes, siendo discrecional del Ayuntamiento declarar desierto el concurso si las ofertas que se presenten no reúnen, a su juicio, los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones que rigen para el mismo.

De quedar desierto este concurso se celebrará otro segundo, a los ocho días hábiles siguientes, a la misma hora.

Migueláñez, 18 de abril de 1969.—El Alcalde, Basilio Gozalo.

1416

Ayuntamiento de Santibáñez de Ayllón

ANUNCIO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, se hace público, que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de amenización de las fiestas tradicionales de esta localidad, que se celebrarán los días 10 y 11 de junio del año actual, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas, que por espacio de ocho días obra expuesto al público en la Secretaría municipal.

La apertura de plicas se verificará a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de las mismas.

Santibáñez de Ayllón, 23 de abril de 1969.—El Alcalde, Eusebio Pérez.

SUBASTAS

1409

Ayuntamiento de Muñoveros

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta pública la ejecución de las obras del alcantarillado general de este Municipio, de acuerdo con el proyecto técnico formado por el Ingeniero don Enrique Disdier Dávila, y bajo la dirección y vigilancia de dicho facultativo, y de acuerdo con los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que regulan las mismas, cuya licitación se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 1.983.106 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Garantía provisional: 39.662 pesetas.

El plazo de la ejecución de la obra se entiende a partir de la notificación definitiva de la misma.

Los pliegos de condiciones, memoria, proyecto, planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaría municipal o en Caja general de depósitos la garantía provisional que antes se indica, importe de 39.662 pesetas, y el adjudicatario de la obra prestará, como garantía definitiva, el 4 por 100 del importe de la adjudicación definitiva, hasta un millón de pesetas, y por la cantidad que supere el millón, el 4 por 100 también.

Las proposiciones, a la baja, se presentarán, durante las horas de diez a trece de los días hábiles, en la Secretaría municipal, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el anterior hábil al señalado para la subasta.

La apertura de plicas se verificará en este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte días hábiles, a contar del inmediato de la publicación del presente anuncio en el expresado «B. O. del Estado».

Se hace constar que en el presupuesto extraordinario, debidamente aprobado, se ha consignado crédito suficiente para la ejecución de las obras de referencia, por este Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, estado ..., profesión ..., vecino de ..., provincia de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido con fecha ..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de alcantarillado general del Municipio de Muñoveros (Segovia) con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones que se fijan, y que vienen publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» del día ... de ... de 1969, en la cantidad de (en letra) ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Muñoveros, 15 de abril de 1969.—El Alcalde, Mariano Leonor Pascual.

1421

Ayuntamiento de Revenga

Subasta

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento y previa la autorización superior, se anuncia subasta pública para la venta de un trozo de terreno que este Municipio posee de sus propios, a los sitios titulados Vadillo y Prado de Las Eras, y de otras cuatro parcelas existentes dentro del casco urbano, con una extensión superficial, que respecto a cada una aparece consignada en el expediente, cuya subasta tendrá lugar a las diecisiete horas del día siguiente al en que finalicen los veinte hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en el B. O. de la provincia.

Las condiciones y modelo de proposición a que habrá de ajustarse se encuentran de manifiesto, con todo el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, rigiendo para lo no previsto en las mismas cuanto determina el Reglamento de Contratación municipal vigente.

Caso de resultar desierta esta subasta, total o parcialmente, tendrá lugar otra segunda, al quinto día de la anterior o al siguiente si esta fecha fuera inhábil, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Revenga, 25 de abril de 1969.—El Alcalde, A. Cañas.

1380

Ayuntamiento de Boceguillas

Subasta de parcelas

Debidamente autorizado por la Dirección General de Administración Local, en escrito de 28 de marzo último, se saca a pública contratación, para su enajenación, tres parcelas pertenecientes a los bienes de propios de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes

BASES

1.ª Subasta: Se celebrará a los veintiún días hábiles que sigan al día siguiente de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y horas siguientes:

Parcela número 1, de 350 metros cuadrados, al sitio de Las Eras, a las doce horas.

Parcela número 2, de 1.500 metros cuadrados, mismo sitio, a las doce y media horas.

Parcela número 3, de 1.500 metros cudrados, mismo sitio, a las trece horas.

Parcela número 4, de 500 metros cuadrados, mismo sitio, a las trece y media horas.

2.ª Valoración:

Parcela número 1: 3.000 pesetas.
Parcela número 2: 7.500 pesetas.
Parcela número 3: 7.500 pesetas.
Parcela número 4: 5.000 pesetas.

3.ª Depósito provisional: Para cada una de las parcelas, mil pesetas.

4.ª Admisión de plicas: Hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, y durante las horas de oficina.

Deberán presentarse reintegradas con Timbre del Estado y póliza de 10 pesetas de la Mutualidad Nacional de Administración Local.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del D. N. I. número ..., en nombre de ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., correspondiente al día ... del presente año, referente a la enajenación de cuatro parcelas de los propios de este Municipio, se compromete a adquirir la número ..., situada en el paraje de Las Eras, por la cantidad de ... pesetas (en letra), con entera sujeción a cuanto se establece en el anuncio expresado y en los pliegos de condiciones aprobados para la subasta, de los que se encuentra perfectamente enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Boceguillas, 19 de abril de 1969.—El Alcalde, Aurelio de Hoz Granda.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1405

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 21 de los corrientes, el proyecto de presupuesto extraordinario número 1/1969, para atender al pago de la aportación municipal a las obras de ensanche y mejora del firme, recogida de aguas, aceras y andenes, bocas de riego, aparcamientos en la C. N. 601 de Madrid a León, por Segovia, travesía de esta villa de Cuéllar; por el presente anuncio se hace público que dicho proyecto estará de manifiesto en estas oficinas, durante quince días hábiles, dando así cumplimiento a lo que dispone el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán formularse cuantas observaciones y reclamaciones se estimen convenientes y sean admisibles en derecho.

Cuéllar, 22 de abril de 1969.—El Alcalde, Modesto Fraile Poujade.

1411

TORRECABALLEROS

EDICTO

Incorporación de Municipios

Este Ayuntamiento de mi presidencia y con el «quórum» del artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, acordó, por unanimidad, prestar la conformidad al acuerdo del Ayuntamiento de Brieva, por el cual y previo cumplimiento de las formalidades legales, tomó la resolución de incorporarse, a todos los efectos legales, a este de Torrecaballeros, acogiéndose a los beneficios del artículo 17 de la Ley 48/1966, por lo que el expediente, que a tal efecto se tramita, se halla expuesto al público, por el plazo de treinta días hábiles, para que puedan formularse reclamaciones por cuantas personas o entidades lo estimen conveniente, a tenor del artículo 20-2 de la Ley de Régimen Local y artículo 15-2 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Torrecaballeros, a 23 de abril de 1969.—El Alcalde, Víctor Gómez.

1412

TORRECABALLEROS

EDICTO

Incorporación de Municipios

Este Ayuntamiento de mi presidencia y con el «quórum» del artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, acordó, por unanimidad, prestar la conformidad al acuerdo del Ayuntamiento de Sotosalbos, por el cual y previo cumplimiento de las formalidades legales, tomó la resolución de incorporarse, a todos los efectos legales, a este de Torrecaballeros, acogiéndose a los beneficios del artículo 17 de la Ley 48/1966, por lo que el expediente, que a tal efecto se tramita, se halla expuesto al público, por el plazo de treinta días hábiles, para que puedan formularse reclamaciones por cuantas personas o entidades lo estimen conveniente, a tenor del artículo 20-2 de la Ley de Régimen Local y artículo 15-2 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Torrecaballeros, 23 de abril de 1969.—El Alcalde, Víctor Gómez.

1420

Ayuntamiento de Revenga

ANUNCIO

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de enajenación de diferentes parcelas de los propios de este Municipio, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, conforme preceptúa el artículo 24 del Reglamento de Contratación, a fin de que pueda ser examinado durante el plazo de ocho días y formular contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Revenga, 25 de abril de 1969.—El Alcalde, A. Cañas.

Hermandades Sindicales

1419

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Navas de San Antonio

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas pertenecientes al término municipal de Navas de San Antonio, que en la oficina de esta Hermandad y durante quince días, se encuentra expuesta al público la derrama para cubrir el presupuesto de ingresos de esta Entidad del año de 1969, admitiéndose reclamaciones contra dicha derrama en el plazo indicado.

Al mismo tiempo se comunica que los recibos correspondientes a cada propietario pueden retirarse de esta oficina del 20 al 24 del próximo mes de mayo; aquellos recibos que no hayan sido retirados en el plazo indicado se cobrarán con el correspondiente recargo.

Navas de San Antonio, 23 de abril de 1969.—El Jefe de la Hermandad, José Luis Campo.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8